

o destitución según la gravedad de los casos, aplicables a los funcionarios o empleados responsables de los mismos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fué publicado oficialmente en "El Caribe" y "Listín Diario", de Santo Domingo, el 18 de julio de 1966.

---

Decreto Nº 68, que designa al Primer Teniente Leoncio García y García, E.N., Encargado de la guarda y custodia de los vehículos propiedad del Estado.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

VISTO el Decreto Nº 67, de fecha 16 de julio de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 68

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Leoncio García y García, E. N., queda designado Encargado de la guarda y custodia de los vehículos propiedad del Estado que se encuentren al servicio de los distintos Departamentos de la Administración Pública.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER